RESOLUCIÓN

Asunto: Convenio de Interpol: Creación de un grupo de trabajo

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 71^a reunión celebrada en Yaundé del 21 al 24 de octubre de 2002,

HABIENDO TOMADO NOTA de las conclusiones del informe AG-2002-RAP-05 respecto a la necesidad de evaluar los posibles obstáculos jurídicos que podrían entorpecer el desarrollo de la Organización o disuadir a algunos de sus Estados Miembros de cooperar plenamente en el marco del sistema de cooperación de Interpol,

CONSCIENTE de la necesidad de determinar de forma precisa y clara la existencia y dimensión de estos obstáculos como condición previa e indispensable para cualquier intento de solución,

CONSIDERANDO, por lo tanto, indispensable la rápida ejecución de un trabajo de estudio y reflexión,

HACE SUYA la propuesta contenida en el informe citado de crear un grupo de trabajo, cuyo mandato figura en el anexo de la presente resolución (véase anexo 2.1);

DECIDE en consecuencia crear un grupo de trabajo en las condiciones especificadas en el informe AG-2002-RAP-05;

APRUEBA el mandato de este grupo de trabajo tal como figura en el anexo 2.1 de la presente resolución;

SOLICITA al Secretario General que haga uso de los medios necesarios para el buen funcionamiento del grupo de trabajo;

PIDE ENCARECIDAMENTE a los Estados Miembros que se comprometan a llevar a cabo este proceso de reflexión y que participen activamente en las labores del grupo de trabajo;

SOLICITA al grupo de trabajo que informe de sus conclusiones a la Asamblea General en su $72^{\frac{a}{2}}$ reunión ordinaria, que debe celebrarse en 2003.

Aprobada.

MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO

NOMBRE

Grupo de trabajo sobre la evaluación de los obstáculos jurídicos para la cooperación en el sistema de Interpol ("Grupo de Yaundé").

DURACIÓN DEL MANDATO

Entre la 71^a y la 72^a reunión ordinaria de la Asamblea General de la Organización.

FUENTE DEL MANDATO

Resolución AG-2002-RES-17 de la Asamblea General (71ª reunión, Yaundé (Camerún) 2002)

PRESUPUESTO

100.000 euros

MANDATO

El grupo de trabajo sobre la evaluación de los obstáculos jurídicos para la cooperación en el sistema de Interpol se encargará de analizar los eventuales obstáculos jurídicos que, tanto a nivel de la propia Organización como al de sus Estados Miembros, pueden dificultar el desarrollo de la Organización y restar eficacia a su sistema de cooperación, en particular en materia de intercambio y tratamiento de la información policial.

Una vez reconocidos los problemas y a fin de superarlos, el grupo de trabajo deberá estudiar las posibles soluciones de carácter jurídico.

El grupo de trabajo, a través del Subcomité de Desarrollo Estratégico, remitirá informes provisionales de su labor al Comité Ejecutivo.

El grupo de trabajo presentará su informe final a la Asamblea General con ocasión de su reunión ordinaria de 2003.

AG-2002-RES-17

Anexo Página 2

COMPOSICIÓN

El grupo de trabajo estará compuesto por funcionarios de la Secretaría General y por representantes de las Oficinas Centrales Nacionales, o de los Ministerios de los países participantes que así lo soliciten. Las administraciones correspondientes se harán cargo de los gastos generados por la participación en el grupo de trabajo¹.

El grupo de trabajo podrá recurrir a la ayuda de uno o varios expertos o asesores independientes, ajenos a la Organización.

El Secretario General designará a uno o más funcionarios de la Secretaría General para desempeñar las labores de secretaría del grupo de trabajo.

El grupo de trabajo establecerá, cuando sea necesario y en la forma que él mismo determine, sus propias normas de funcionamiento.

El grupo de trabajo designará entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente, que se encargarán de asegurar la coordinación de sus labores y de presentar su informe a la Asamblea General con ocasión de su reunión ordinaria de 2003.

FECHAS Y LUGARES DE REUNIÓN

El grupo de trabajo decidirá las fechas y lugares de sus reuniones.

Si un país propone la celebración de una o varias reuniones del grupo de trabajo en su propio territorio, deberá encargarse de su organización, concertadamente con la secretaría del grupo, y asegurarse de que todos sus miembros podrán participar en ella sin ningún tipo de trabas.

¹ Lo que incluye los gastos de viaje y de alojamiento en los lugares donde se celebren las reuniones.